Pensilvania - Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

ESTUDIO PREVIO

A continuación, se procede a realizar el **ESTUDIO PREVIO** para adelantar, mediante la modalidad de invitación a cotizar, un contrato de suministro, conforme lo dispone el artículo 13 del Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación), proferido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. - EMPEN E.S.P., y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las Empresas Públicas de Pensilvania – EMPEN E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal en 1991, cuya finalidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la zona urbana del municipio de Pensilvania, Caldas, así como la administración y operación de la Planta de Beneficio Animal. EMPEN E.S.P. se rige por el régimen jurídico especial previsto en la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de la aplicación supletiva de las normas generales del sector público cuando corresponda, conforme a su naturaleza jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y financiera.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 05010518 de 2018, EMPEN E.S.P. tiene por objeto principal *"la prestación de servicios públicos domiciliarios, así como los servicios, actividades conexas y complementarias, las relacionadas e inherentes a estos."*

De acuerdo con esta misionalidad, debe resaltarse que el municipio de Pensilvania, Caldas, enfrenta desafíos importantes en materia de infraestructura de servicios públicos domiciliarios en el área urbana. La red de acueducto y alcantarillado presenta deficiencias estructurales que comprometen la prestación eficiente y continua de estos servicios esenciales. Las principales problemáticas identificadas incluyen:

- *Redes de acueducto obsoletas o en mal estado que comprometen la continuidad y calidad del servicio de agua potable.*
- *Sistemas de alcantarillado insuficientes o deteriorados que afectan el saneamiento básico y pueden generar riesgos ambientales y de salud pública.*
- *Necesidad de ampliación de cobertura para sectores del área urbana que requieren acceso a estos servicios básicos.*
- *Deterioro de la infraestructura existente que requiere intervención inmediata para evitar mayores daños y costos futuros.*

Dado que estos problemas comprometen derechos fundamentales como el acceso al agua potable y al saneamiento básico, se constituyó como indispensable la intervención a estas problemáticas a través de un contrato interadministrativo con EMPEN E.S.P., pues como se refirió anteriormente, la empresa, encargada de la prestación de servicios públicos domiciliarios,

particularmente los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Pensilvania, puede llevar a cabo estas solicitudes.

Lo anterior adquiere una alta relevancia si se tiene en cuenta que, el acceso al agua potable y al saneamiento básico trasciende la mera prestación de un servicio público domiciliario; se constituye en un derecho fundamental conexo a la vida, la salud y la dignidad humana. Garantizar su suministro continuo y de calidad es una obligación ineludible del Estado para asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, actuando como un determinante social que previene enfermedades hídricas y fomenta el desarrollo humano en condiciones de salubridad adecuadas.

Esta estrategia permite optimizar recursos técnicos, administrativos y financieros, aprovechando la experiencia, capacidad técnica y conocimiento especializado de EMPEN E.S.P. en la gestión y ejecución de obras de infraestructura para servicios públicos domiciliarios.

Bajo este contexto, se celebró el contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025 entre el Municipio de Pensilvania, Caldas, y EMPEN E.S.P., cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS).", el cual inició el 07 de noviembre de 2025, con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2026 y un valor inicial de novecientos cuarenta millones ciento cincuenta y seis mil quinientos doce pesos M/CTE ($940.156.512).

Posteriormente, mediante el Modificatorio No. 01, suscrito electrónicamente a través de la plataforma SECOP II el 31 de julio de 2026 y respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 864, 866 y 867 del 31 de julio de 2026 expedidos por el Municipio, las partes prorrogaron el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y adicionaron su valor en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($434.159.036), equivalente al 46,18 % del valor inicial, para un valor total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.374.315.548).

La modificación obedeció a la necesidad, verificada por la supervisión del Municipio, de ampliar el alcance físico del contrato para intervenir otras redes de acueducto y alcantarillado que presentaron deterioro con posterioridad al inicio de su ejecución, para lo cual se incorporaron como nuevos lugares de ejecución los sectores Chiquinquirá, San Bernardo, esquina del colegio IEP y La Petrolera. Entre las actividades adicionadas mediante la cláusula 1 se encuentran, entre otras, la demolición de pavimentos, la excavación, el retiro de material sobrante y escombros medido en banco (566 m³), la base granular compactada (254 m³), el pavimento en concreto MR 42 hecho en obra con material triturado (159,21 m³) y la instalación de tuberías de alcantarillado, actividades que demandan directamente los materiales y servicios objeto del presente proceso.

En el marco de este y en el ejercicio de las funciones encomendadas para la ejecución de obras de construcción, ampliación y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio, EMPEN E.S.P. tiene como propósito garantizar la correcta implementación de estas intervenciones, asegurando su estabilidad, funcionalidad y sostenibilidad a largo plazo, manteniendo una infraestructura de calidad, que garantice una prestación eficiente de los servicios públicos a cargo de la empresa.

Específicamente, en el marco del contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025 y de su Modificatorio No. 01, persiste la necesidad de contar con los materiales requeridos para la ejecución de las obras contempladas en su alcance técnico, particularmente material como arena de río, triturado y afirmado, así como con los servicios de cargue y retiro de material sobrante y escombros, considerados componentes esenciales para el cumplimiento de las especificaciones constructivas requeridas.

Este material es fundamental para el desarrollo de múltiples actividades constructivas relacionadas con la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado, tales como la conformación y mejoramiento de bases y sub-bases granulares, la estabilización de zonas de excavación, el relleno y asiento adecuado de tuberías, así como la construcción de estructuras complementarias necesarias para la instalación y protección de los sistemas hidráulicos y sanitarios. Su calidad y disponibilidad resultan determinantes para asegurar la adecuada compactación, resistencia mecánica y durabilidad de las obras.

Puntualmente, los bienes y servicios requeridos, bajo la figura de suministro, son los siguientes:

- **Afirmado:** se requiere afirmado compactado para andenes y sustitución de subrasante, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando así la estabilidad y durabilidad de las obras a ejecutar.
- **Arena de río:** se requiere arena natural de río, lavada, libre de materia orgánica, limos y arcillas en exceso, para la elaboración de morteros y concretos de las estructuras complementarias de las redes (cajas de inspección, cámaras, atraques y anclajes), así como para la conformación de la cama de asiento y el recubrimiento de las tuberías, de modo que se garantice su adecuado soporte y protección.
- **Triturado:** se requiere agregado grueso de piedra triturada, de partículas limpias, duras y durables, para la preparación de los concretos de las estructuras complementarias, la reposición de pavimentos y andenes intervenidos y la conformación de rellenos drenantes cuando las condiciones del terreno lo exijan.
- **Retiro de tierra y escombros:** dada la magnitud de las excavaciones requeridas para la instalación de las redes hidráulicas y sanitarias, se hace indispensable la gestión integral, transporte y disposición final de la tierra sobrante y los escombros generados durante el proceso de demolición. Esta actividad es crítica para mantener la limpieza y seguridad en el frente de obra, evitar la colmatación de sistemas de drenaje existentes y dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente sobre el manejo de Residuos de Construcción y Demolición.

- **Servicio de maquinaria para retiro y cargue:** para garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de los cronogramas establecidos, se requiere la vinculación de maquinaria pesada especializada. Dicho equipo será destinado a servicios de cargue y retiro de los materiales excedentes y escombros hacia los sitios de disposición legalmente autorizados. La disponibilidad de esta maquinaria es vital para liberar las áreas de trabajo, permitiendo el avance continuo de las fases de relleno y compactación con los materiales seleccionados.

La adecuada ejecución de estas obras depende directamente del suministro oportuno y de calidad de los materiales y servicios mencionados, por lo que es importante resaltar que la ausencia o retraso en el suministro de estos genera afectaciones directas en el cronograma de ejecución, pudiendo ocasionar retrasos significativos, afectación en la secuencia constructiva y posibles incrementos de costos asociados a la prolongación de tiempos de trabajo, disponibilidad de maquinaria, recursos humanos y riesgos de suspensión temporal de actividades.

En consecuencia, la provisión oportuna de los materiales y servicios descritos constituye una condición indispensable para garantizar la eficiencia operativa, la calidad técnica y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por las partes. Razón por la cual, EMPEN E.S.P. requiere contratar el suministro de los ítems mencionados, en las cantidades y especificaciones establecidas en líneas siguientes.

Por ello, con el fin de ejecutar de manera eficiente y efectiva las obras contempladas en el contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025, EMPEN E.S.P. asume la responsabilidad de adquirir los materiales necesarios que permitan el desarrollo oportuno de las actividades dentro del plazo establecido y bajo los estándares de calidad, cumplimiento normativo y alcance técnico definidos en el contrato. Esta labor garantizará la adecuada implementación de las obras, optimizando los recursos disponibles y asegurando que las intervenciones contribuyan efectivamente al mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y al bienestar de la comunidad del municipio de Pensilvania.

Es de resaltar que el presente proceso se plantea bajo la figura de un suministro de materiales de río y actividades conexas con sistema de monto agotable, pues diariamente las actividades de obra cambian, así como sus imprevistos, requiriendo diversos materiales y servicios que fluctúan según los avances de la misma.

Para atender esta necesidad durante el plazo inicial del contrato interadministrativo, EMPEN E.S.P. suscribió el Contrato de Suministro No. CS-053-2026, por valor de ciento dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesos ($116.440.832) M/CTE., bajo el sistema de monto agotable y con plazo hasta el 31 de julio de 2026. Este contrato fue adicionado en cincuenta y ocho millones de pesos ($58.000.000) M/CTE., mediante modificatorio No. 1 del 02 de julio de 2026, para un valor consolidado de ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesos ($174.440.832) M/CTE.

Sin embargo, como consecuencia de la prórroga del contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 y de la ampliación de su alcance a nuevos sectores del área urbana, las obras continúan en ejecución y los frentes de trabajo pendientes siguen demandando los materiales y servicios descritos, sin los cuales no es posible adelantar las actividades de excavación, instalación de tuberías, relleno, compactación y reposición de superficies que restan para culminar el objeto del contrato interadministrativo.

Toda vez que el contrato anterior ya terminó, no resulta procedente su prórroga o adición, pues conforme al artículo 48 del Manual de Contratación las condiciones de los contratos solo pueden modificarse durante su plazo de ejecución. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección para contratar los bienes y servicios que se requieren durante el periodo restante de ejecución del contrato interadministrativo.

Se deja constancia de que la presente contratación no constituye un fraccionamiento del objeto contractual, pues la necesidad que se pretende satisfacer es sobreviniente: surge de la prórroga y adición del contrato interadministrativo, posteriores a la celebración del contrato inicial, y corresponde a un periodo de ejecución distinto, comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026, cuyo valor se estima con base en las actividades de obra que se encuentran pendientes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO Y AFIRMADO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS CON MAQUINARIA ESPECIALIZADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 352-2025 CD-291-2025 Y SU MODIFICATORIO No. 1, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P.

2.2. ALCANCES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad.

2. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

3. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la entidad por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo

reconoce el CONTRATISTA.

4. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA ENTIDAD declare la terminación del contrato.

6. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto nacional 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.

7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías, de ser requeridas, para la cumplida iniciación del contrato.

8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC.

11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

13. **EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos que le entregue a la entidad. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad.

14. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar a la empresa los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas y contenidas en la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Afirmado	m^3	MONTO

			AGOTABLE
2	Arena de río	m^3	MONTO AGOTABLE
3	Triturado	m^3	MONTO AGOTABLE
s	Servicio de retiro de escombros	m^3	MONTO AGOTABLE
5	Servicio de máquina para retiro	Hora	MONTO AGOTABLE

Los precios unitarios de los ítems 1, 2 y 3 comprenden el material puesto en el sitio de obra que indique el supervisor dentro del área urbana del municipio de Pensilvania, incluidos el cargue, el transporte y el descargue. El precio del ítem 4 comprende el cargue, el transporte y la disposición final en sitio autorizado. El precio del ítem 5 comprende la hora efectiva de trabajo de la máquina con su operador, combustible, lubricantes y mantenimiento. Las cantidades se determinarán según los pedidos que realice el supervisor de acuerdo con el avance de la obra, sin exceder el valor total del contrato.

2. Suministrar los elementos y servicios descritos en la cantidad solicitada y ofertada y en los tiempos otorgados por la entidad.

3. Mantener los elementos y servicios ofertados y requeridos por la empresa, para que su entrega resulte efectiva una vez sean solicitados.

4. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, referentes a la ejecución del contrato.

5. Realizar los cambios de los elementos solicitados por la empresa a través del supervisor del contrato, por motivos de defectos de los mismos, mala calidad, mal funcionamiento, o por no tratarse de marcas reconocidas en el mercado de la construcción; estos cambios una vez comunicados al contratista, deben realizarse dentro de las dos (2) horas siguientes a la comunicación.

6. Hacer la entrega de los elementos a suministrar en los términos y lugares contenidos en la oferta y/o indicados por la empresa.

7. Prestar los servicios a suministrar en los términos y lugares contenidos en la oferta y/o indicados por la empresa.

8. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados.

9. Entregar los materiales y disponer la maquinaria solicitados a más tardar dentro del día hábil siguiente al requerimiento del supervisor, directamente en el sitio que este indique.

10. Poseer centro de distribución de los materiales en el municipio de Pensilvania, Caldas.

11. Realizar el transporte de los materiales, del material sobrante de excavación y de los escombros en vehículos adecuados, con la carga debidamente

cubierta, de manera que se eviten derrames, pérdida de material o emisión de partículas en las vías públicas.

12. Disponer el material sobrante y los escombros exclusivamente en sitios de disposición final legalmente autorizados.

13. Suministrar la maquinaria en adecuadas condiciones de operación, con operador idóneo, y con el combustible, los lubricantes y el mantenimiento a su cargo; y reemplazarla dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes en caso de falla o varada.

14. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que emplee en la ejecución del contrato, así como las medidas de señalización y seguridad en los frentes de obra en los que intervenga.

2.3.- PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica con la capacidad de realizar el suministro requerido.

Para ello, el contratista deberá acreditar que en su objeto social, así como en el RUT, posee la habilitación para la prestación de este servicio.

A su turno, se solicitará que el contratista acredite experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro de materiales similares a los solicitados mediante el presente estudio o el retiro de escombros, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de 2026 o hasta el agotamiento del monto contratado, lo que ocurra primero. En ningún caso el plazo podrá exceder el del contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pensilvania, Caldas.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de suministro – invitación a cotizar.

El contrato a celebrarse corresponde a la modalidad de selección invitación a

cotizar, consagrada en el Título IV del Manual de Contratación de la empresa, modificado por el Acuerdo No. 04 del 21 de marzo de 2026, y, específicamente, en sus artículos 30 y siguientes, así:

*"**ARTÍCULO 30. INVITACIÓN A COTIZAR: DEFINICIÓN.** Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA invita a través de su página web, mediante la publicación de los términos de referencia, a un número indeterminado de personas para que se presenten ofertas para la contratación de cualquier tipo de contrato, cuando no sea posible el uso de la modalidad de contratación directa."*

*"**ARTÍCULO 31: PROCEDENCIA.** Se acudirá a esta modalidad de selección cuando no pueda hacerse uso de la modalidad de contratación directa y la cuantía del contrato a celebrar no supere los doscientos (200) SMLMV, y que la contratación se requiera dentro del curso normal de los negocios de la empresa."*

***ARTÍCULO 32:** El comité evaluador será el encargado de adelantar el trámite de la evaluación de las ofertas, según los siguientes criterios:*

a. En cada invitación se debe dar la instrucción para entregar las propuestas en sobre cerrado en ventanilla única se debe registrar fecha y hora de recibido.
b. Las propuestas recibidas después de la hora y/o fecha señalada, se deben devolver al proponente, sin abrirlas.
c. El Comité es el responsable de aperturar las propuestas, analizar y recomendar a la Gerencia la adjudicación al proponente que presente la mejor propuesta.
d. El informe de evaluación debe ser publicada en la página web en el proceso correspondiente.

***ARTÍCULO 33:** Los términos de referencia deberán ser completos y precisos, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y contendrán cuando menos, lo siguiente:*

a. El objeto de la contratación.
b. Naturaleza del bien, así como sus características técnicas.
c. El presupuesto oficial.
d. Requisitos habilitantes de participación y condiciones necesarias para participar.
e. La fecha de publicación y la fecha de cierre.
f. El plazo de ejecución.
g. El criterio de adjudicación.
h. La unidad ejecutora.

(...)"

El contrato de suministro comprende las prestaciones periódicas o continuadas tanto de cosas como de servicios, razón por la cual los servicios de retiro de escombros y de maquinaria quedan comprendidos dentro del objeto del suministro y de esta modalidad de selección.

En el presente caso, la contratación se requiere dentro del curso normal de los negocios de la empresa y no para la ejecución de un proyecto del Sistema General

de Regalías, y el presupuesto oficial de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($123.000.000)** es superior a cincuenta (50) e inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, por lo que se acredita la procedencia de la modalidad de invitación a cotizar.

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso contractual no requiere de permisos, licencias o autorizaciones para su ejecución.

2.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control de la ejecución del contrato estarán a cargo del funcionario que designe el Gerente de EMPEN E.S.P., quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del contrato, realizará los pedidos de acuerdo con el avance de la obra, verificará las cantidades y la calidad de los bienes y servicios recibidos, controlará el saldo del monto agotable y certificará el cumplimiento para cada pago.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($123.000.000), bajo el sistema de monto agotable, incluido el valor del IVA** y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total corresponde al monto máximo que EMPEN E.S.P. podrá ejecutar durante el plazo del contrato, y se determina con base en la proyección de consumo de materiales y servicios de las actividades de obra pendientes hasta el 31 de diciembre de 2026 y en la disponibilidad presupuestal existente. Por tratarse de un contrato a monto agotable, EMPEN E.S.P. no se obliga a agotar la totalidad del valor contratado y solo pagará los bienes y servicios efectivamente solicitados, recibidos y certificados por el supervisor, a los precios unitarios ofertados.

La justificación de los precios unitarios se soporta en el sondeo de mercado efectuado en septiembre de 2026, mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, con los siguientes resultados:

Cotización 1: YEISON IVÁN BOTERO JARAMILLO, de fecha 16 de septiembre de 2026.
Cotización 2: JAIME ANTONIO GIRALDO, de fecha 20 de septiembre de 2026.
Cotización 3: JOSÉ ARTURO GARCÍA HERRERA, de fecha 22 de septiembre de 2026.

ÍTEM – DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
Afirmado	m^3	$95.000	$100.000	$100.000	**$98.333**
Arena de río	m^3	$178.000	$185.000	$185.000	**$182.666**
Triturado	m^3	$208.000	$215.000	$215.000	**$212.666**

Retiro de escombros	m³	$24.500	$30.000	$30.000	**$28.166**
Máquina para retiro	Hora	$164.250	N/A	N/A	**$164.250**
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS:					**$686.081**

De acuerdo con ello, se fija como presupuesto oficial el siguiente, bajo precios unitarios, teniendo en cuenta el sistema de monto agotable a contratarse:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Afirmado	m³	**$98.333**
2	Arena de río	m³	**$182.666**
3	Triturado	m³	**$212.666**
4	Retiro de escombros	m³	**$28.166**
5	Máquina para retiro	Hora	**$164.250**

Los valores unitarios promedio constituyen el precio máximo de cada ítem, de manera que la oferta que supere el valor unitario de cualquiera de ellos será rechazada.

En cuanto a la forma de pago, se cancelará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, liquidados a los precios unitarios ofertados, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y previa presentación de los documentos requeridos para el pago.

NOTA: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del contratista; certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral (No se aceptará por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. las planillas en donde el aportante no aparezca como cotizante independiente); certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y el documento equivalente.

4. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer las necesidades de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la entidad, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **180 del 15 de septiembre de 2026.**

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

CÓDIGO	PRODUCTO
11111700	Arena
11111601	Gravilla

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA

OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del contratista por parte de la Empresa Pública de Pensilvania Caldas E.S.P serán la capacidad para ejecutar el contrato bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante certificados de experiencia requeridos para la ejecución del contrato.

Asimismo, en atención al literal c) del artículo 32 del Manual de Contratación y, como referente, al criterio previsto en el literal i) de su artículo 29 para los contratos de suministro, el contrato se adjudicará al proponente que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes y sin superar el valor unitario de ningún ítem del presupuesto oficial, ofrezca el menor valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los cinco (5) ítems. En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate previstos en los términos de referencia.

7 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del literal e del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, aunado al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para la valoración de cada riesgo se asigna una calificación de probabilidad (P) de 1 a 5 (1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable y 5 casi cierto) y una calificación de impacto (I) de 1 a 5 (1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor y 5 catastrófico). El valor del riesgo corresponde a la suma de ambas calificaciones y, con base en él, el riesgo se clasifica así: de 2 a 4, bajo, que se administra con los procedimientos de rutina de la supervisión; 5, medio, que requiere un responsable específico; de 6 a 7, alto, que requiere atención especial de la administración; y de 8 a 10, extremo, que requiere un plan de acción detallado.

Con base en lo anterior, se identifican, valoran y asignan los siguientes riesgos previsibles de la presente contratación:

No.	Riesgo (descripción y consecuencia)	Tipo / Etapa	P	I	Valor	Nivel	Asignado a	Tratamiento / control
1	Variación de los precios de los materiales, el combustible o el transporte durante la ejecución, que afecte el equilibrio económico del contratista.	Económico / Ejecución	3	2	5	**Medio**	Contratista	Precios unitarios fijos durante todo el plazo; el proponente asume esta variación al presentar su oferta.

No.	Riesgo (descripción y consecuencia)	Tipo / Etapa	P	I	Valor	Nivel	Asignado a	Tratamiento / control
2	Entrega tardía o incompleta de los materiales o del servicio solicitado, con retraso de los frentes de obra.	Operacional / Ejecución	3	3	6	**Alto**	Contratista	Pedidos programados por el supervisor, seguimiento a cada pedido y garantía de cumplimiento.
3	Suministro de materiales que no cumplen las especificaciones técnicas (contaminados o con gradación inadecuada).	Técnico / Ejecución	2	3	5	**Medio**	Contratista	Verificación al recibo, rechazo del material no conforme y reposición sin costo.
4	Falla, varada o indisponibilidad de la maquinaria para el cargue y retiro de material.	Operacional / Ejecución	3	3	6	**Alto**	Contratista	Reemplazo de la máquina dentro de las 24 horas siguientes y verificación de su estado al inicio de cada servicio.
5	Daños a personas o bienes de terceros por la operación de la maquinaria o de los vehículos de carga en vías urbanas.	Operacional / Ejecución	2	3	5	**Medio**	Contratista	Señalización de los frentes de trabajo, operador idóneo y garantía de responsabilidad civil extracontractual.
6	Accidente de trabajo del personal del contratista (operadores, conductores o ayudantes).	Operacional / Ejecución	2	3	5	**Medio**	Contratista	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, verificación con cada pago y cumplimiento de las normas de SST.
7	Lluvias o crecientes que limiten la extracción del material o el acceso a los frentes de obra.	Naturaleza / Ejecución	3	2	5	**Medio**	Compartido	El contratista mantiene inventario disponible y el supervisor reprograma pedidos y entregas según las condiciones climáticas.
8	Agotamiento del monto contratado antes de terminar las obras, o terminación anticipada o reducción del plazo del contrato interadministrativo.	Económico / Ejecución	2	3	5	**Medio**	EMPEN E.S.P.	Control del saldo en cada pedido, alertas tempranas a la Gerencia y plazo del contrato sujeto al del contrato interadministrativo.

De conformidad con el literal e) del artículo 13 del Manual de Contratación, los riesgos previsibles que no se hayan asignado expresamente a EMPEN E.S.P. serán asumidos por el contratista.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 47 del Manual de Contratación, analizados la

naturaleza, la cuantía y la forma de ejecución del contrato, que se extenderá por más de un (1) mes e involucra la operación de maquinaria pesada y el tránsito de vehículos de carga en vías urbanas, EMPEN E.S.P. considera necesario exigir al contratista la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el contratista a la salud o a los bienes de terceros, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

EMPEN E.S.P. aceptará a los oferentes o contratistas, cualquiera de las siguientes garantías en su orden: - Póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Manizales. - Fiducia Mercantil - Garantía Bancaria - Endoso en garantía de títulos valores - Depósito de dinero en garantía.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducido por razón de las reclamaciones que efectúe la empresa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición o prórroga del contrato. El no restablecimiento o la no ampliación de la garantía constituye incumplimiento del contrato.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO _X___

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI _X_ NO_____

11. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de suministro son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Se expide en Pensilvania – Caldas, el veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
Gerente